



Montevideo, 22 de marzo de 2019.

R. de D.N° 102/2019

Acta 1036

EE 2019-67-001-000256

VISTO: que corresponderá disponer una reformulación de la Mesa Negociadora Colectiva Postal;

RESULTANDO: I) que por RD 2010/471 del 29 de diciembre de 2010 se constituyó en esta Administración, la Mesa Negociadora Colectiva Postal – MNCP, en el marco de los ámbitos de tercer nivel establecidos por la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público número 18.508 del 26 de junio de 2009; II) que por RD 179/2015 del 23 de julio de 2015 se estableció que la Mesa Negociadora Colectiva Postal se expresare a través de una Mesa Principal y una Mesa Interna, con los cometidos asignados a cada una de ellas por ese mismo acto administrativo, sin perjuicio de la actuación en paralelo del ámbito paritario de Salud e Higiene Laboral; III) que por RD 020/2019 del 16 de enero de 2019, se designaron nuevos representantes por esta Administración en la Mesa Principal;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente disponer que el tratamiento de los temas de negociación con la organización gremial más representativa se concentre en la Mesa Principal, suprimiéndose la submesa denominada Mesa Interna; II) ello permitirá centralizar en un único ámbito de negociación, el análisis de las diferentes temáticas de interés, procurando racionalizar tiempos administrativos y la debida toma de decisiones sobre los puntos en estudio, con la única excepción de aquellos temas considerados en la Paritaria de Salud e Higiene Laboral que se mantendrá a todos los efectos; III) los temas que refieran a aspectos funcionales de índole cotidiano, que anteriormente eran de resorte de la

denominada Mesa Interna, deberán tramitar por escrito ante Secretaría General, de forma de disponer su diligenciamiento y respuesta en forma sistematizada; IV) que corresponderá disponer en consecuencia, comunicando a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto en las normas citadas y lo establecido por el artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N°16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer que la Mesa Negociadora Colectiva Postal – MNCP, se exprese exclusivamente a través del ámbito denominado Mesa Principal, suprimiendo la submesa denominada Mesa Interna, que fuera dispuesta por RD. 179/2015.
- 2) Conforme lo establecido en el numeral anterior, los asuntos de índole cotidiana que hasta el presente tramitaban en el ámbito suprimido, pasarán a diligenciarse por escrito ante la Secretaría General, con excepción de los temas relacionados con salud e higiene laboral que mantendrán su tratamiento en la Paritaria de Salud e Higiene Laboral.
- 3) Reconócese la actuación y al alto compromiso asumido al presente por los funcionarios representantes en la Mesa Interna, Sr. Raúl Sánchez y Dra. Geraldine Bardier; notificándoles personalmente en conjunto con los representantes actuales en Mesa Principal.
- 4) Transcribese a la Gerencia General, Gerencias de Área, Asesorías de Directorio y a la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, derivando el presente expediente a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL